



PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN NAVARRA 2022-2027

APORTACIONES AL DOCUMENTO PRELIMINAR EN SU FASE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y RESULTADOS

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. APORTACIONES DE CARÁCTER GENERAL, AL CONJUNTO DEL PLAN ESTRATÉGICO	0
3. APORTACIONES A LA LÍNEA I: INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MODELO DE GOBERNANZA DE LAS ADMINISTRACIONES FORAL Y LOCAL	1
4. APORTACIONES A LA LÍNEA II: AVANZAR HACIA UN NUEVO MODELO SOCIOECONÓMICO CON IGUALDAD DE GÉNERO.....	6
5. APORTACIONES A LA LÍNEA III: PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	14
6. APORTACIONES A LA LÍNEA IV: PROMOVER EL PROTAGONISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA IGUALDAD	17

1. PRESENTACIÓN

Este informe, que recoge los resultados de la participación de la **Sociedad Civil** (agentes sociales y económicos, asociaciones de mujeres y grupos feministas y la ciudadanía navarra), al Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Navarra 2022-2027, se plantea con los siguientes **OBJETIVOS**:

1. Que todos los agentes, asociaciones, grupos y personas que han participado en el proceso de trabajo impulsado por el Instituto Navarro para la Igualdad conozcan cómo se han integrado en el documento definitivo del Plan Estratégico sus aportaciones, una vez han sido valoradas por el organismo de igualdad.
2. Que se visibilice y ponga en valor el trabajo de participación realizado por la Sociedad Civil, ya que el Plan Estratégico es un documento de planificación que orienta la política de igualdad de Gobierno de Navarra y, por tanto, interpela al conjunto de la ciudadanía de la Comunidad Foral de Navarra.
3. Que el conjunto de participantes de la sociedad civil, así como otros agentes interesados, tengan información sobre los resultados de la participación en este proyecto estratégico, cuya elaboración está recogida en el artículo 14 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y LAS APORTACIONES REALIZADAS

- ➔ Aunque en este documento se presentan las aportaciones que la Sociedad Civil ha realizado al Plan Estratégico en la fase de exposición pública, se han recogido paralelamente, valorado y, si procedía, incorporado en el documento del Plan Estratégico aportaciones de los distintos departamentos y organismos del Gobierno de Navarra y del Consejo Navarro de Igualdad, cuyo informe positivo es preceptivo para la aprobación de este Plan. Además, se ha ido informando del proceso de trabajo y de sus resultados a otras estructuras y espacios que como la Comisión Interdepartamental de Igualdad, son de referencia para las políticas públicas de igualdad. En conjunto, se han recogido y analizado alrededor de **270 aportaciones**.
- ➔ Las aportaciones de la Sociedad Civil se han realizado a un documento preliminar del Plan Estratégico, han estado focalizadas en las líneas de intervención, objetivos y acciones del Plan Estratégico y se han realizado durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.
- ➔ En la tabla que se presenta a continuación se detalla la procedencia de las aportaciones recibidas y los resultados generales de la valoración realizada.

RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN		
REALIZAN APORTACIONES	⇒ Agentes de Igualdad/Técnicas de Igualdad de las Entidades Locales de Navarra (AIOs EELL).	
	⇒ Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra- CERMIN	
	⇒ Colectivo Funcionarios Indignados	
	⇒ Colectivo Urbanas	
	⇒ Coordinadora de Organizaciones de Mujeres y/o Feministas por la Igualdad en Navarra. COMFIN.	
	⇒ Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y padres de Alumnos. CONCAPA	
	⇒ FamLiáE	
	⇒ Plataforma Navarra de Hispanohablantes	
	⇒ Personas (a título individual)	
VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES	PROCEDEN	62 (68%)
	NO PROCEDEN	27 (29%)
	PROCEDEN PARCIALMENTE	3 (3%)
	TOTAL APORTACIONES	92 (100%)

- ➔ En cuanto a las características de las aportaciones, cabe señalar lo siguiente:
- ❑ No se recogen ni valoran en este documento aquellas aportaciones que tienen que ver con opiniones o reflexiones generales, es decir, aquellas que no se concretan en una propuesta definida que pueda ser trasladable al Plan Estratégico. Tampoco aquellas que cuestionan el propio instrumento de planificación. En general, este tipo de aportaciones parten del no reconocimiento de las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres, no conciben el plan como una herramienta que se alinea con la normativa de referencia y que busca avanzar hacia la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en la Comunidad Foral de Navarra y entienden de forma errónea que las acciones discriminan a los hombres.
 - ❑ En lo referente a la tipología de aportaciones realizadas, una gran parte han tenido que ver con la incorporación de nuevas acciones o con su matización y, otro porcentaje alto, con cuestiones muy concretas, algunas que reiteraban contenidos previstos de forma más general en otras acciones. Estas aportaciones, que generalmente están relacionadas con el ámbito de conocimiento y actuación de las diferentes entidades, asociaciones y grupos que han participado, aunque proceden, se tendrán en cuenta en los planes o programas anuales de trabajo. Estos planes o programas darán operatividad al Plan Estratégico ya que, como se menciona en el documento, éste es un plan marco director y orientador de la política de igualdad de Gobierno de Navarra.

ESTRUCTURA DEL INFORME:

Además de esta introducción, la información que se avanza está estructurada en dos bloques:

- ❑ Bloque I: Aportaciones generales, que afectan al conjunto del Plan Estratégico.
- ❑ Bloque II: Aportaciones específicas, a acciones de las cuatro líneas estratégicas del Plan Estratégico. Cada una de las líneas se presenta en un apartado diferente, para facilitar su identificación y lectura.

La información que se presenta, a partir de esta estructura, incluye la aportación realizada, señalando en cada caso quién la realiza, la valoración que el INAI/NABI realiza de la misma (procede, no procede o procede parcialmente), así como una explicación de qué ha motivado la valoración realizada y, en caso de que la aportación implique la modificación de objetivos y acciones, cómo se ha reflejado.

2. APORTACIONES DE CARÁCTER GENERAL, AL CONJUNTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

APORTACIONES DE CARÁCTER GENERAL, AL CONJUNTO DEL PLAN ESTRATÉGICO			
APORTACIÓN	ENTIDAD	VALORACIÓN	DETALLE DE LA VALORACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD- INAI/NABI
Se observa que el documento preliminar presentado para exposición pública carece de previsión relativa al presupuesto necesario para su ejecución. Tal proceder es contrario al artículo 14.3 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que recoge la información que deberá contener el plan (...). La ausencia de información y previsión sobre el presupuesto afecta a todo el desarrollo de la exposición pública del Plan, viciando la misma.	CONCAPA	PROCEDE	El Plan Estratégico, siguiendo al artículo 14.3. de la norma foral de igualdad, va a contemplar una previsión presupuestaria. Además, el modelo de gestión del Plan Estratégico establece que los programas o planes anuales de igualdad de Gobierno de Navarra, a través de los que se concretará la intervención, tendrán que estar presupuestados a través de un sistema de presupuestación que también se detalla.
Se propone incorporar como principio rector del Plan, además del enfoque de género e interseccional, la garantía de los derechos lingüísticos de las mujeres de Navarra que quieren vivir en Euskera. Se considera que este grupo de mujeres tienen que hacer frente a barreras específicas en algunas de las líneas estratégicas para la igualdad que desarrolla el Plan. Por esta razón, habría que tener en cuenta la situación específica de estas mujeres, no sólo a la hora de medir la eficacia de las medidas que se plantean, sino también valorar las consecuencias de dichas medidas para la salud y la seguridad de estas mujeres.	BEHATOKIA	PROCEDE	El Plan Estratégico es un Plan director y orientador de las actuaciones en materia de igualdad del Gobierno de Navarra y sus actuaciones se alinean con otra normativa que como el Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del Euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes, le es de referencia. Se incorporará cuando se aborde la interseccionalidad como principio rector del Plan Estratégico la propuesta realizada.
Alegación al conjunto del Plan Estratégico por "no contener ningún informe justificativo de las medidas a adoptar, ser discriminatorio e ir contra la igualdad prevista en la constitución, no contener memoria económica y en el plano educativo no dar libertad de elección a los padres y alumnos a la hora de recibir determinados contenidos educativos que lejos de contener loables intenciones, se trata de materias con un determinado sesgo ideológico".	COLECTIVO DE FUNCIONARIOS INDIGNADOS	NO PROCEDE	La elaboración del Plan Estratégico obedece a un mandato normativo, se alinea con la normativa de referencia y da respuesta a los artículos 14 y 9.2. de la Carta Magna. El Plan Estratégico contendrá una previsión presupuestaria. El resto de alegaciones realizadas carecen de fundamento normativo y científico, no se pueden concretar en actuaciones que se trasladen al Plan Estratégico y, por su contenido, se tienen en cuenta como opiniones.

3. APORTACIONES A LA LÍNEA I: INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MODELO DE GOBERNANZA DE LAS ADMINISTRACIONES FORAL Y LOCAL

LÍNEA I: INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MODELO DE GOBERNANZA DE LAS ADMINISTRACIONES FORAL Y LOCAL			
APORTACIÓN	AGENTE	VALORACIÓN	DETALLE DE LA VALORACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD- INAI/NABI
Se propone añadir la siguiente Acción, la 1.2.0.: "Ampliar la inclusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres en más objetivos, actuaciones e indicadores de los presupuestos públicos".	Colectivo Urbanas	NO PROCEDE	El principio de igualdad entre mujeres y hombres es un principio que, como tal, tiene que informar el conjunto de la intervención del Plan Estratégico (constituye uno de sus principios rectores). Por otro lado, la nueva acción como se propone tiene carácter de objetivo y su contenido es similar al objetivo OO 1.2. Alinear los presupuestos públicos para desarrollar políticas de igualdad con las exigencias de la normativa de referencia.
Se propone modificar la Acción 1.2.1. , de manera que quede como sigue: "Consignación de recursos económicos específicos anuales, en partida o partidas finalistas del presupuesto correspondiente (administraciones foral y local) que contengan "Desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad" para la ejecución de las medidas previstas en la normativa".	COMFIN	PROCEDE	Se modifica la acción a partir de la propuesta, que queda redactada como sigue: "Consignación de recursos económicos específicos anuales para el desarrollo desde las administraciones foral y local de las medidas previstas en la normativa a través del Plan Estratégico". La planificación presupuestaria del Plan Estratégico se recoge en el modelo de gestión.
Se propone modificar la Acción 1.2.1. , de manera que quede como sigue: "Consignación de recursos económicos específicos anuales para la ejecución de las medidas previstas en la normativa, con partida o partidas finalistas del presupuesto correspondiente (administraciones foral y local) que contengan en su descripción el texto "Desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad" para facilitar el seguimiento"	Colectivo Urbanas	PROCEDE	Se modifica la acción a partir de la propuesta, que queda redactada como sigue: "Consignación de recursos económicos específicos anuales para el desarrollo desde las administraciones foral y local de las medidas previstas en la normativa a través del Plan Estratégico". La planificación presupuestaria del Plan Estratégico se recoge en el modelo de gestión.
Se propone añadir la siguiente Acción, la 1.2.3.: "Crear una Comisión de Seguimiento del impacto de género en los Presupuestos Generales de Navarra en el Consejo Navarro de Igualdad".	Colectivo Urbanas	PROCEDE	Se añade una nueva acción a partir de la propuesta: "Generación de espacios que permitan conocer y dar seguimiento al impacto de género de los Presupuestos Generales de Navarra".

<p>ACCIÓN 1.4.4. “Elaboración de herramientas que permitan instalar una cultura de evaluación del impacto de las políticas de igualdad en las Entidades Locales de Navarra”. Se añade que deberán estar diseñadas de modo que los datos aportados sean homogéneos y de esta forma puedan ser comparados con los utilizados para evaluar la Ley.</p>	AIOs EELL	PROCEDE	Se añade a la acción el carácter homogéneo de las herramientas elaboradas.
<p>Eliminar Acciones 2.2.1. Elaboración de criterios que permitan la transversalización de la igualdad en el conjunto de la formación que se imparte desde la ACFN (contenidos, lenguaje inclusivo, metodología docente y de evaluación, entorno de aprendizaje, profesorado, etc.); 3.3.3. Revisión y modificación de las denominaciones de las entidades y órganos dependientes de las Administraciones Públicas de la CFN y de los puestos de trabajo, para que hagan un uso no sexista del lenguaje; 3.3.5. Elaboración de directrices que permitan que las empresas y organizaciones con las que las administraciones públicas mantienen una relación administrativa no utilicen lenguaje, mensajes o imágenes androcéntricas y sexistas. Se considera que tiene que ser voluntario y no oficial y que el lenguaje inclusivo es “una visión sesgada e ideológica del idioma español” (...).</p>	Plataforma Navarra de Hispanohablantes	NO PROCEDE	No se eliminan la acciones, que responden más bien a opiniones, ya que como toda la intervención propuesta en el Plan Estratégico, son coherentes no solo a la normativa de igualdad de referencia para Navarra, sino también con la de ámbito estatal, europeo e internacional.
<p>Se propone añadir la siguiente Acción, la 1.3.5.: “Consolidar las plazas de personal técnico de Igualdad en las plantillas en la Administración foral y local”.</p>	Colectivo Urbanas	PROCEDE	Se modifica a través de la propuesta la acción 1.3.4., añadiendo consolidación: “Adecuación y consolidación de las estructuras administrativas para la igualdad forales (Unidades de Igualdad) y locales con recursos suficientes (personal especializado y estable, dotación económica, herramientas técnicas, etc.), a partir de sus necesidades”.
<p>Se propone crear una nueva Acción, la 3.1.7.: “Realización del diagnóstico y estudios técnicos, desde la perspectiva de género, que analicen la viabilidad socioeconómica para el establecimiento de recursos que ayuden a eliminar las desigualdades de género, especialmente en el ámbito de los cuidados, la conciliación, la cohesión territorial, la salud integral, la violencia de género, la inclusión digital de las mujeres y la protección del medio ambiente”.</p>	COMFIN	NO PROCEDE	No se añade una nueva acción, ya que se considera que la propuesta ya está recogida de forma más concreta en las diferentes líneas de intervención del Plan Estratégico, que incorporan acciones específicas para la realización de estudios y diagnósticos con perspectiva de género dirigidos a mejorar la respuesta pública ante las desigualdades en los diferentes ámbitos de actuación de las administraciones foral y locales.
<p>En la Acción 3.3.1.: “Estudio del grado en que cada Departamento de Gobierno de Navarra incorpora una comunicación inclusiva”, se considera un ataque a la libertad de expresión forzar a la gente a utilizar el lenguaje inclusivo, que además, no es práctico y la Real Academia Española de la Lengua tampoco lo apoya. Se considera que cada cual debe ser libre para usar el lenguaje que considere, siempre y cuando respete a los demás.</p>	FamiliAE	NO PROCEDE	No se elimina la acción, que responde más bien a una opinión, ya que como toda la intervención propuesta en el Plan Estratégico, su definición es coherente no solo a la normativa de igualdad de referencia para Navarra, sino también con la de ámbito estatal, europeo e internacional.

<p>En la Acción 3.4.2.: “Elaboración de informes de impacto de género de las ofertas de empleo público”, añadir al final: “de la Administración Foral y Local”.</p>	<p>AIOs EELL</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>Se mantiene la redacción original de la acción porque tanto en el objetivo 3.4., como en la responsabilidad de la acción, ya se explicita que interpela su desarrollo a la administración foral y local.</p>
<p>Se propone añadir una nueva acción tras la 3.5.3. “Emisión de Informes de impacto de género de los anteproyectos de leyes forales de Presupuestos Generales de Navarra” que quedaría redactada como sigue: “Incorporación de todos los programas, y sus proyectos respectivos, en el documento Estudio de Impacto de Género en el Proyecto de los Presupuestos Generales de Navarra, emitido por la Dirección General del Presupuesto y el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasuneko Institutua, garantizando los recursos humanos y materiales para ello”.</p>	<p>COMFIN</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p>	<p>No se incorpora una nueva acción, aunque la propuesta, que tiene que ver con el desarrollo de la acción 3.5.3., se tendrá en cuenta progresivamente en los programas de trabajo anuales.</p>
<p>En la Acción 3.6.5.: “Elaboración de protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo en las administraciones foral y local”, se propone la especial consideración de las dobles discriminaciones, que afectan a colectivos como el de mujeres y niñas con discapacidad.</p>	<p>CERMIN</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>El enfoque interseccional es un principio rector del Plan, por lo que se ha tenido en cuenta en el conjunto de la intervención prevista. La doble discriminación descrita que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad se tendrá en cuenta en el proceso de elaboración de los protocolos citados, aunque no se explicita en la acción.</p>
<p>En la Acción 3.6.6.: “Incorporación de un 2% de plazas para mujeres víctimas de violencia contra las mujeres que superen procesos selectivos y acrediten su condición”, se propone especificar a qué corresponde ese 2%, teniendo en cuenta que la oferta de empleo pública de las Entidades Locales es, en general, muy reducida.</p>	<p>AIOs EELL</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>Se modifica y matiza la acción, que queda redactada como sigue: “Elaboración de directrices que asesoren sobre cómo incorporar un 2% de plazas para mujeres víctimas de violencia contra las mujeres que superen procesos selectivos y acrediten su condición en las administraciones foral y local”.</p>
<p>En la Acción 3.6.7.: “Implementación en los procesos selectivos de acceso, provisión y promoción en el empleo público de una cláusula de desempate favorable a las mujeres, en el caso de que se encuentren infrarrepresentadas”, se considera que esta misma cláusula debería aplicarse también a los hombres para cumplir con el objetivo de la igualdad.</p>	<p>FamiLiaE</p>	<p>NO PROCEDE</p>	<p>Esta acción es una medida de acción positiva, para reducir y eliminar las desigualdades contra las mujeres y se plantea como una medida específica en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Estas medidas son legalmente aplicables mientras subsistan dichas situaciones (Ley Orgánica 7/2003, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Artículo 11. “Acciones positivas”).</p>
<p>En las Acciones 3.7.1.: “Desarrollo de las instrucciones de la ACFN para la incorporación del principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres en el nombramiento de las personas titulares de los órganos directivos y/o pluripersonales de la ACFN” y 3.7.2.: “Impulso de medidas para la incorporación del principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres en todas las Administraciones Públicas, especialmente en los órganos de dirección y decisión de</p>	<p>FamiLiaE</p>	<p>NO PROCEDE</p>	<p>Las medidas propuestas garantizan la calidad y buena gobernanza de las instituciones, las ampara la normativa y la presencia y participación equilibrada siempre se refieren a personas con la autoridad meritoria o los requisitos técnicos y profesionales que exigen los órganos y organismos a los que se hace referencia.</p>

los ámbitos social, político, económico, educativo, de salud, cultural y deportivo”, se considera que las medidas propuestas dañan la calidad de las instituciones, ya que en los espacios donde la presencia de mujeres es muy superior a la de los hombres, y viceversa, se acaba introduciendo en los equipos directivos a personas de poca valía, o las personas de colectivos minoritarios acaban cansadas de ocupar puestos que en realidad no les correspondería ocupar.			La acción es una medida de acción positiva, para reducir y eliminar las desigualdades contra las mujeres y se plantea como una medida específica en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Estas medidas son legalmente aplicables mientras subsistan dichas situaciones (Ley Orgánica 7/2003, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Artículo 11. “Acciones positivas”).
Se propone añadir una nueva acción , la 3.8.4. , quedando redactada como sigue: “Desarrollo de la formación y la asistencia técnica en la aplicación de la perspectiva de género en los Presupuestos Forales y en los Presupuestos Municipales dirigida a agentes técnicos y agentes sociales, entre ellas, las asociaciones de mujeres”	COMFIN	PROCEDE	Aunque procede la aportación y se alinea con el Plan Estratégico, no se añade una nueva acción 3.8.4, porque se considera que esta propuesta forma parte de la nueva acción 1.2.3 y la reformulada acción 3.5.4., cuya concreción procede en los planes anuales de trabajo. Además, la formación del personal de las administraciones foral y local, también la de carácter de gestión y sectorial de igualdad, se recogen en el objetivo operativo 2.1. Por otro lado, la formación de las asociaciones de mujeres, a través de sus espacios de interlocución, también está recogida en el objetivo operativo 13.2.
Se propone añadir una nueva acción , la 3.8.5. , quedando redactada como sigue: “Avance en la vinculación de la planificación y evaluación de los programas y proyectos de los Presupuestos Forales y los Presupuestos Municipales con los objetivos, acciones e indicadores de igualdad entre mujeres y hombres”	COMFIN	PROCEDE	No se añade una nueva acción, porque se considera que la propuesta está recogida de forma más general, como corresponde a un plan de estas características, en el objetivo operativo 3.5. La propuesta realizada se tendrá en cuenta en los planes anuales de trabajo.
En la Acción 4.3.1.: “Refuerzo de la interlocución del Consejo Navarro de Igualdad y apoyo en el desarrollo de sus funciones”, se propone matizar la redacción añadiendo lo siguiente: - Fortalecimiento del órgano, promoción de la participación y apoyo técnico a las vocales. - Capacitación a las mujeres de asociaciones con antelación a su nombramiento y promoción para animarlas a la participación en el Consejo	Colectivo Urbanas	PROCEDE	Aunque procede la acción y se alinea con el Plan Estratégico, no se matiza la acción, porque su nivel de concreción excede a un plan de estas características, por un lado, y porque el “refuerzo” al que se refiere la acción tiene que ver con la propuesta que se realiza, por otro. Esta propuesta, por tanto, se tendrá en cuenta en los programas anuales de trabajo.
Se propone modificar la Acción 4.3.3. , quedando redactada como sigue: “Promoción de la formación y asistencia técnica específica para aumentar la incidencia en las políticas locales de las organizaciones de mujeres y/o feministas, dirigidas al movimiento asociativo de mujeres”	COMFIN	PROCEDE	Se modifica la acción a partir de la propuesta, que queda redactada como sigue: “Apoyo a la mayor incidencia en las políticas forales y locales de las organizaciones de mujeres y/o feministas a través de formación y de asesoramiento especializado”.

<p>En la Acción 4.3.3.: “Aumento de la incidencia en las políticas forales y locales de las organizaciones de mujeres y/o feministas, así como de otros espacios de participación para la igualdad”, se considera que la propuesta debería incluir a las organizaciones de hombres, para promover efectivamente la igualdad.</p>	<p>FamiLiaE</p>	<p>NO PROCEDE</p>	<p>Esta acción concreta el Artículo 5. “Reconocimiento de las asociaciones para la promoción de la igualdad y la defensa de los derechos de las mujeres” de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres. Las asociaciones de hombres por la igualdad quedan integradas en la acción, como otros espacios de participación para la igualdad.</p>
<p>Añadir una acción, la 4.4.0.: “Dar en Gobierno Abierto espacio propio a las políticas de Igualdad, nombrando Igualdad”, ya que actualmente la información en materia de Igualdad está subsumida en Servicios Sociales.</p>	<p>Colectivo Urbanas</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>Aunque la acción procede, porque se alinea con el Plan Estratégico, no se añade una nueva acción porque esta propuesta se considera recogida en la Acción 4.4.3: “Puesta en marcha de iniciativas que hagan más accesibles a todas las personas la información sobre las políticas de igualdad y los resultados de la participación de las mujeres, desde su diversidad, en su mejora”, de la que DG Presidencia y Gobierno Abierto y el INAI/NABI son responsables.</p>
<p>En la Acción 4.4.3., se propone modificar la redacción para que quede de la siguiente manera: “Elaboración de herramientas que hagan más accesible a todas las personas la información sobre las políticas de igualdad y los resultados de la participación de las mujeres, desde su diversidad, en su mejora”</p>	<p>CERMIN</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>Se matiza la redacción de la acción, a partir de la propuesta realizada. Se sustituye “la ciudadanía”, por “todas las personas”.</p>
<p>Se propone añadir una nueva acción, la 4.4.4., quedando redactada como sigue: “Coordinación y facilitación del desarrollo de acciones formativas, dotación de medios técnicos y económicos para la inclusión digital de las mujeres, desde su diversidad, especialmente en el medio rural, que permitan su participación en las políticas públicas a través de Gobierno Abierto y de otras herramientas para la transparencia”</p>	<p>COMFIN</p>	<p>NO PROCEDE</p>	<p>No se añade una nueva acción porque la aportación se considera que está recogida en la acción 4.4.3. y en los objetivos operativos 8.3. y 8.4.</p>

4. APORTACIONES A LA LÍNEA II: AVANZAR HACIA UN NUEVO MODELO SOCIOECONÓMICO CON IGUALDAD DE GÉNERO

LÍNEA II: AVANZAR HACIA UN NUEVO MODELO SOCIOECONÓMICO CON IGUALDAD DE GÉNERO			
APORTACIÓN	AGENTE	VALORACIÓN	DETALLE DE LA VALORACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD- INAI/NABI
En la Acción 5.1.3.: “Desarrollo de acciones de sensibilización que hagan visible el coste social, económico y de salud que supone mayoritariamente para las mujeres un reparto no corresponsable de los cuidados”, tener en cuenta al colectivo de mujeres con discapacidad, ya que este coste se ve incrementado considerablemente. Se propone también incluir en las acciones que se visibilice cuando las personas perceptoras de cuidados son personas con discapacidad	CERMIN	PROCEDE	Se modifica la acción a partir de la propuesta, que queda redactada como sigue: “Desarrollo de acciones de sensibilización que hagan visible el coste social, económico y de salud que supone mayoritariamente para las mujeres, especialmente para las mujeres con discapacidad, un reparto no corresponsable de los cuidados”.
En la Acción 5.1.3.: “Desarrollo de acciones de sensibilización que hagan visible el coste social, económico y de salud que supone mayoritariamente para las mujeres un reparto no corresponsable de los cuidados”, se propone que, partiendo de la premisa de que lo que se promueve es la igualdad, se debe tratar a mujeres y hombres por igual para reflejar mejor la realidad. Por lo tanto, se plantea modificar el texto de la acción como sigue: “Desarrollo de acciones de sensibilización que hagan visible el coste social, económico y de salud que supone tanto para mujeres como para hombres un reparto no corresponsable de las tareas, tanto dentro como fuera del hogar”.	FamiLiaE	NO PROCEDE	La propuesta no se alinea ni con el objetivo en el que se enmarca, ni con la acción a la que hace referencia. Mujeres y hombres no asumen por igual los cuidados, por lo que el coste que la falta de corresponsabilidad con los cuidados tiene para ellas y sus vidas no se puede equiparar con la realidad que viven los hombres, tal y como constatan todas las fuentes oficiales.
En la Acción 5.1.4.: “Impulso de iniciativas educativas que permitan que niñas, niños y jóvenes entiendan e interioricen los cuidados y el trabajo doméstico como positivos y necesarios y los asuman como una responsabilidad individual y colectiva”, se propone modificar la acción para hacer frente a la crisis de natalidad, de forma que quede redactada como sigue: “Impulso de iniciativas educativas que permitan que niñas, niños y jóvenes entiendan e interioricen los cuidados y el trabajo doméstico como positivos y necesarios y los asuman como una responsabilidad individual y colectiva. También que valoren la importancia de la familia y de llegar a ser padres o madres el día de mañana”.	FamiLiaE	NO PROCEDE	La acción busca exclusivamente dar valor a los cuidados desde las edades más tempranas. Abordar la crisis de natalidad a través de esta acción, como se propone, requeriría de una intervención que excede a la finalidad de este Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres.
En la Acción 5.2.4.: “Análisis de la evolución del gasto público dirigido a los cuidados y del impacto de la política fiscal actual en las personas que desempeñan trabajos de	FamiLiaE	NO PROCEDE	La motivación de la propuesta excede a un plan de estas características.

cuidados no remunerados”, se propone incluir el análisis del gasto público en apoyo a las familias en la crianza de los hijos y en la promoción de la natalidad en las nuevas generaciones.			
Se propone modificar la Acción 5.3.4 , quedando como sigue: "Identificación de experiencias y proyectos que estén desarrollándose y que sean innovadores en materia de cuidados. Observatorio de los cuidados".	Colectivo Urbanas	NO PROCEDE	No se modifica la acción, ya que el objetivo operativo 5.2. y sus acciones están dirigidos a disponer de información periódica que permita conocer, desde diferentes enfoques, cómo se sitúa y evoluciona Navarra con relación a los cuidados.
En la Acción 5.3.5. : "Impulso de espacios de colaboración y reflexión entre las administraciones públicas, otros agentes sociales y económicos y la ciudadanía, para avanzar hacia un modelo socioeconómico basado en la sostenibilidad de la vida", se propone añadir a la redacción el texto que sigue: "...integrando a las EELL con objeto de posibilitar mesas de reflexión en el ámbito territorial"	AIOs EELL	PROCEDE	La propuesta se tendrá en cuenta en los programas anuales de trabajo.
En la Acción 5.4.2. : "Alineación progresiva de los servicios públicos de atención a la infancia, a las personas mayores y a personas dependientes con el nuevo modelo público de cuidados", se propone modificar la acción para que incluya a las familias, además de a la Administración, como responsable de los cuidados a partir del siguiente texto: "Alineación progresiva de los servicios públicos de atención a la infancia, a las personas mayores y a personas dependientes con el nuevo modelo público de cuidados, y también apoyo económico y de conciliación laboral para las familias que deseen abordar estas cuestiones".	FamiliaE	NO PROCEDE	La acción está dirigida a los servicios públicos vinculados a los cuidados promovidos por las administraciones foral y local.
En la Acción 5.4.3. : "Adaptación o puesta en marcha de nuevos recursos públicos para el cuidado de personas que den respuesta a necesidades sociales emergentes, teniendo en cuenta la realidad de las personas que enfrentan discriminaciones múltiples", incluir el diseño de medidas de accesibilidad en todos los recursos y matizar que entre las personas que sufren discriminaciones múltiples se encuentran las mujeres y niñas con discapacidad.	CERMIN	PROCEDE	No se modifica la acción, porque se considera que ya se incluye a las mujeres y niñas con discapacidad al referirse a las "personas que enfrentan discriminaciones múltiples". Por otro lado, cabe resaltar que el enfoque interseccional es un principio rector de este Plan Estratégico y que la propuesta se tendrá en cuenta en los programas anuales de trabajo.
En la Acción 5.4.5. : "Impulso de buenas prácticas sobre planificación urbanística, de espacios públicos y de transporte sostenible, que faciliten los cuidados y la autonomía de las personas", tener en cuenta el principio de accesibilidad universal para la planificación urbanística y cambiar "de" por "todas" en la redacción para que sea más inclusiva.	CERMIN	PROCEDE	Se modifica la acción a partir de la propuesta realizada.

<p>Se propone desdoblar la Acción 5.4.5, quedando las siguientes dos propuestas de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Promoción de la incorporación de criterios de planificación urbana en la normativa y en la política de desarrollo territorial que promuevan espacios públicos y transporte sostenible y que faciliten los cuidados y la autonomía de las personas" - "Impulso a experiencias y buenas prácticas en este sentido" 	<p>Colectivo Urbanas</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>Aunque no se desdoblan las acciones, se modifica la redacción de la acción para que incluya ambas propuestas, de la forma que sigue: "Desarrollo de iniciativas que promuevan modelos de vivienda, de espacios públicos y de transporte sostenible, que tengan en cuenta la accesibilidad universal y que faciliten los cuidados y la autonomía de todas las personas".</p>
<p>En el Objetivo 6.: "Reducir la pobreza femenina en Navarra", se propone incluir también la referencia a la pobreza masculina en todas las acciones para que se atienda por igual la pobreza en las mujeres y en los hombres.</p> <p>Con relación a este objetivo, una aportación particular señala que la pobreza es un problema general de la sociedad que no conoce de sexo, edad, raza o ninguna otra condición, y no debería de segmentarse y centrarse en un colectivo concreto discriminando al resto, sino abordarla de manera global y en su conjunto.</p>	<p>FamiliaE y Particular</p>	<p>NO PROCEDE</p>	<p>El objetivo y las acciones tienen como finalidad reducir la pobreza femenina en Navarra, es decir, el mayor riesgo que tienen las mujeres de experimentar pobreza tanto a nivel global, como en la Comunidad Foral de Navarra, tal y como apuntan todas las fuentes oficiales a nivel internacional, europeo, estatal y autonómico, entre ellas, el IV Informe sobre la Pobreza y la Desigualdad Social en Navarra.</p>
<p>En la Acción 6.1.1.: "Ampliación de la información estadística disponible para hacer visible la feminización de la pobreza en Navarra, desvinculándola de la exclusión social", incluir la variable discapacidad.</p>	<p>CERMIN</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>Aunque no se modifica la acción, el enfoque interseccional es un principio rector del Plan Estratégico que tiene que ser tenido en cuenta en el conjunto de la intervención.</p>
<p>En la Acción 6.1.5.: "Evaluación del impacto de la situación generada por la Covid-19 en la feminización de la pobreza en Navarra", sería interesante dar continuidad a la valoración e incidencia de Covid-19 en otros ámbitos además de la pobreza, como el de los cuidados.</p>	<p>Colectivo Urbanas</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>El Objetivo Estratégico 5 aborda específicamente los cuidados y, más concretamente, el objetivo operativo 5.2. está dirigido a "disponer de información periódica que permita conocer, desde diferentes enfoques, cómo se sitúa y evoluciona Navarra con relación a los cuidados". La propuesta tiene sentido como parte del desarrollo de la acción 5.2.3. y otras.</p>
<p>En la Acción 6.2.3.: "Incorporación en los planes de empleo, economía social y trabajo autónomo vigentes de medidas transversales y específicas para incrementar la empleabilidad de las mujeres en todos los ámbitos de la economía y generar mayores oportunidades de empleo, teniendo en cuenta a las más jóvenes, a las desempleadas de muy larga duración y/o sin empleo anterior, a las que tienen un bajo nivel de estudios y a las que tienen nacionalidad extracomunitaria", se propone tener en cuenta a las mujeres con discapacidad entre los grupos de mujeres previamente citados.</p>	<p>CERMIN</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>Se modifica la redacción de la acción a partir de la propuesta, quedando como sigue: "Incorporación en los planes de empleo, economía social y trabajo autónomo vigentes de medidas transversales y específicas para incrementar la empleabilidad de las mujeres en todos los ámbitos de la economía y generar mayores oportunidades de empleo, teniendo en cuenta a las más jóvenes, a las desempleadas de muy larga duración y/o sin empleo anterior, a las que tienen un bajo nivel de estudios, a las mujeres con discapacidad y a las que tienen nacionalidad extracomunitaria".</p>

<p>En las Acciones 6.3.1, 6.3.4., 6.3.5. y 6.3.6 se propone visibilizar de forma específica a las mujeres con discapacidad entre aquellas que enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad o múltiples discriminaciones y que son objeto de las acciones que se plantean en materia de empleo.</p>	<p>CERMIN</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>Aunque no se modifican las acciones en su redacción, el enfoque interseccional es un principio rector del Plan Estratégico que tiene que ser tenido en cuenta en el conjunto de la intervención. Se tendrá en cuenta, por tanto, la propuesta, en los programas anuales de trabajo.</p>
<p>En la Acción 6.3.2.: "Impulso de programas que disminuyan la segregación ocupacional en el mercado de trabajo y dignifiquen los sectores más feminizados", se plantea estudiar también cómo incrementar la presencia de varones en las mencionadas profesiones feminizadas.</p>	<p>Particular</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>La propuesta ya queda recogida como parte de las acciones 8.1.3. "Incorporación en los planes de formación del profesorado del desarrollo de competencias para que en la práctica docente, la gestión de las clases y la orientación profesional se fomente el interés de las niñas y mujeres por estudios STEAM y de los niños y hombres por estudios relacionados con los cuidados, la salud, la educación y otras ramas de conocimiento donde están infrarrepresentados" y 8.1.5. "Impulso de programas de mentoría, aprendizaje colaborativo y asesoramiento profesional para facilitar a mujeres y hombres el acceso a los ámbitos donde existen más brechas de género en el mercado laboral".</p>
<p>Se propone dividir la Acción 6.3.9 en las siguientes dos acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Incremento y diversificación de la oferta de vivienda, dando pie a conocer y promover nuevos modelos que superen el binomio compra-alquiler y provean de alternativas para habitar y encaminadas a atender también otras necesidades (espacios de apoyo, red de cuidados informal, recuperación concepto de vecindad, redes comunitarias de cuidados en el entorno de la vivienda, etc.)" - "Incremento y diversificación de las ayudas y subvenciones para la compra, alquiler y rehabilitación de vivienda para mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, promoviendo una resolución ágil y rápida de las mismas, sin listas de espera". 	<p>Colectivo Urbanas</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>Aunque no se incorporan más acciones, se matiza la redacción de la acción 6.3.9. matizando que la resolución de las ayudas y subvenciones sea ágil y rápida. Por otro lado, parte de la propuesta ya está recogida en la acción 5.4.5. "Desarrollo de iniciativas que promuevan nuevos modelos de vivienda, de espacios públicos y de transporte sostenible, que tengan en cuenta la accesibilidad universal y que faciliten los cuidados y la autonomía de todas las personas".</p>
<p>Se propone ampliar la Acción 6.3.11, que quedaría como sigue: "Apoyo a proyectos de cooperación al desarrollo y acción humanitaria que aborden, desde la perspectiva de género e interseccional, la eliminación de la pobreza y el empoderamiento de las mujeres"</p>	<p>Colectivo Urbanas</p>	<p>PROCEDE</p>	<p>Se modifica la acción a partir de la propuesta.</p>
<p>En la Acción 6.3.12.: "Evaluación del impacto de las políticas sociales y económicas de las administraciones foral y local para reducir la feminización de la pobreza", se propone modificar la acción y redactar una nueva que quedaría como sigue: "Realizar</p>	<p>BEHATOKIA</p>	<p>NO PROCEDE</p>	<p>La propuesta excede a un plan de estas características.</p>

un estudio dirigido a mujeres que no disponen de recursos suficientes para aprender euskera, lengua propia de Navarra, y ofrecer las medidas y recursos necesarios”			
En la Acción 7.1.1. : “Información periódica sobre la situación de mujeres y hombres en el empleo y las principales brechas de género en este ámbito”, se propone incluir datos desagregados en relación a mujeres y hombres con discapacidad.	CERMIN	PROCEDE	Aunque no se modifican las acciones en su redacción, el enfoque interseccional es un principio rector del Plan Estratégico que tiene que ser tenido en cuenta en el conjunto de la intervención.
En la Acción 7.3.2. : “Promoción y apoyo a la actividad empresarial de mujeres, sobre todo de jóvenes en sectores que como la economía de los cuidados o la inteligencia artificial, son claves para el futuro y el desarrollo sostenible de Navarra”, se propone incluir también la referencia a la innovación como elemento que permita un mayor alcance en cuestiones como la economía de los cuidados.”	Colectivo Urbanas	NO PROCEDE	No se incluye una referencia específica a la innovación, porque se considera reiterativo. Se sobreentiende que la acción y los sectores que se mencionan están vinculados directamente con la innovación.
En la Acción 7.3.3. : “Colaboración con organizaciones empresariales, corporaciones públicas empresariales y clústeres de Navarra para la captación, apoyo y desarrollo de proyectos empresariales promovidos por mujeres que aporten valor añadido a la CFN”, se propone la inclusión de las entidades sociales.	CERMIN	PROCEDE	Se añade a las “entidades sociales”, a partir de la propuesta.
En la Acción 8.1.2. : “Puesta en marcha de iniciativas educativas dirigidas a incrementar la vocación de niñas y mujeres jóvenes por carreras y disciplinas científicas, tecnológicas e ingeniería, revisando las formas de enseñanza y aprendizaje de estos contenidos”, se propones que haya reciprocidad en el incremento de la vocación de niños y hombres jóvenes en ocupaciones feminizadas, como las de los cuidados.	Particular	PROCEDE	Se modifica la acción 8.1.3., que queda redactada como sigue: “Incorporación en los planes de formación del profesorado del desarrollo de competencias para que en la práctica docente, la gestión de las clases y la orientación profesional se fomente el interés de las niñas y mujeres por estudios STEAM y de los niños y hombres por estudios relacionados con los cuidados, la salud, la educación y otras ramas de conocimiento donde están infrarrepresentados”.
En el Objetivo 8.2. : “Incorporar el enfoque de género en los procesos de transición ecológica”, se propone añadir la siguiente nueva acción: “Elaboración de un diagnóstico sobre la situación de las mujeres respecto a la gestión del medio ambiente en Navarra”	Colectivo Urbanas	PROCEDE	No se incorpora como nueva acción, aunque se tendrá en cuenta la propuesta en los programas anuales de trabajo.
En el Objetivo 8.2. : “Incorporar el enfoque de género en los procesos de transición ecológica”, se propone añadir la siguiente nueva acción: “Promover la incorporación de miembros de asociaciones de mujeres que representen las políticas de igualdad, al menos, en: el Consejo Navarro de Medio Ambiente y en los órganos y espacios de participación que se creen a partir de la ley de Cambio Climático”	Colectivo Urbanas	PROCEDE	Se modifica la acción 8.2.2., que queda redactada como sigue: “Impulso de espacios que tengan pongan en valor las aportaciones de las mujeres y sus redes a la conservación del entorno, tanto en el pasado, como en la actualidad. y promoción de su participación en los órganos y espacios institucionales donde se aborden los procesos de transición ecológica.”.

Se propone añadir la siguiente nueva Acción (después de la acción 8.2.3): "Incorporación avanzada de la perspectiva de género, donde se asocien los objetivos, acciones e indicadores con todos los proyectos y programas relacionados con la Transición Ecológica: Medio Ambiente, Energía, Desarrollo Rural, Movilidad, Pobreza Energética, Emisiones Difusas, entre otros"	COMFIN	PROCEDE	El Objetivo Estratégico 8.2. ya plantea "incorporar el enfoque de género en los procesos de transición ecológica" y se proponen varias acciones para ello, en concreto, la 8.3.1. " Incorporación del enfoque de género e interseccional en el despliegue y seguimiento de la Estrategia Digital Navarra 2030". La propuesta, tal y como se plantea, tiene sentido como parte del desarrollo de la acción 8.3.1.
Se propone añadir la siguiente nueva Acción (a continuación de la 8.2.3.): "Elaboración de un Informe de Impacto de Género en las políticas de Transición Ecológica del Gobierno de Navarra emitido por la Red de Mujeres por el Clima con dotación de recursos materiales y humanos para su consecución"	COMFIN	PROCEDE PARCIALMENTE	La responsabilidad de elaborar informes de impacto de género la tiene el organismo de Gobierno de Navarra que emite la norma o plan. No obstante, el plan genera condiciones para que la Red de Mujeres por el Clima pueda realizar aportaciones en la línea propuesta, en concreto, las acciones 8.2.2. "Impulso de espacios que tengan pongan en valor las aportaciones de las mujeres y sus redes a la conservación del entorno, tanto en el pasado, como en la actualidad" y 8.2.3. "Promoción de la participación de las mujeres en los órganos y espacios institucionales donde se aborden los procesos de transición ecológica".
En la Acción 8.3.3.: "Impulso de iniciativas que favorezcan la inclusión digital de mujeres a lo largo de la vida", se propone matizar lo siguiente: "en todo el territorio de Navarra"	Colectivo Urbanas	PROCEDE	Se modifica la acción a partir de la propuesta, quedando redactada como sigue: "Impulso de iniciativas que favorezcan la inclusión digital de mujeres a lo largo de la vida y que tengan en cuenta la brecha digital intergeneracional y las dificultades de acceso a banda ancha y a conexión a internet de alta velocidad en municipios rurales y en entornos en riesgo de despoblación".
En la Acción 8.3.4.: "Análisis de la situación de la que parten las mujeres ante las propuestas de modernización y digitalización de la relación de la ciudadanía con la administración, teniendo en cuenta las variables edad, nivel educativo y situación socioeconómica", se propone añadir como variable la lengua o idioma.	BEHATOKIA	PROCEDE	Se modifica la redacción de la acción a partir de la propuesta, que queda como sigue: "Análisis de la situación de la que parten las mujeres ante las propuestas de modernización y digitalización de la relación de la ciudadanía con la administración, teniendo en cuenta las variables edad, nivel educativo, situación socioeconómica y lengua o idioma vehicular".
Se propone modificar la Acción 8.3.5. , de forma que quede como sigue: "Desarrollo de programas dirigidos a incrementar la competencia digital de las mujeres, en todas las edades y territorios de Navarra y desde niñas, como vía para favorecer su empoderamiento y mejorar su empleabilidad"	Colectivo Urbanas	NO PROCEDE	No se modifica la acción, porque se considera más adecuada su redacción original, que ya incluye la propuesta. El enfoque territorial se recogerá como parte del enfoque interseccional, que es uno de los principios rectores del Plan Estratégico.

Se propone añadir la siguiente nueva Acción (8.3.7): "Impulso y desarrollo de una línea de ayudas dirigida a asociaciones de mujeres y entidades locales para favorecer la inclusión digital de las mujeres, atendiendo a dificultades como la brecha generacional, la falta de TIC en localidades no urbanas y en riesgo de despoblación, el desempleo de larga duración, las necesidades de cuidados, la precariedad laboral, las barreras idiomáticas y culturales, la violencia de género y las discapacidades"	COMFIN	PROCEDE	Se incorpora parte de la propuesta en la acción 8.3.3., que queda redactada como sigue: "Impulso de iniciativas que favorezcan la inclusión digital de mujeres a lo largo de la vida y que tengan en cuenta la brecha digital intergeneracional y las dificultades de acceso a banda ancha y conexión a internet de alta velocidad en municipios rurales y entornos en riesgo de despoblación". El resto de cuestiones ya aparecen recogidas como parte de otras acciones del Plan Estratégico.
Se propone añadir la siguiente nueva Acción (después de la 8.4.1): "Creación de una línea interinstitucional de ayudas, con impacto de género, para luchar contra la despoblación, con atención especial en los cuidados, la salud integral, la inclusión digital, la educación, la protección del medio ambiente, la movilidad sostenible, las actividades de emprendimiento y ocio de las mujeres del medio rural"	COMFIN	PROCEDE	La propuesta se tendrá en cuenta en los programas anuales de trabajo de la acción 8.4.1. "Incorporación del enfoque de género e interseccional en la actuación y seguimiento de la Estrategia de Cohesión Social y Territorial de Navarra".
Se propone añadir la siguiente nueva Acción (Objetivo Operativo 8.4.): : "Realización, seguimiento y evaluación de experiencias piloto de recursos -con perspectiva de género- que luchen contra la despoblación, referidas en especial a los cuidados, la conciliación, la salud integral, la lucha contra la violencia contra las mujeres, la educación, las competencias digitales y la protección del medio ambiente, en localidades con riesgo de despoblación "	COMFIN	PROCEDE	La propuesta se tendrá en cuenta en los programas anuales de trabajo de la acción 8.4.1. "Incorporación del enfoque de género e interseccional en la actuación y seguimiento de la Estrategia de Cohesión Social y Territorial de Navarra".
Se propone añadir la siguiente nueva Acción (Objetivo Operativo 8.4.): "Diagnóstico y asistencia técnica para avanzar en el registro de mujeres en la titularidad de tierras y explotaciones agropecuarias teniendo en cuenta la diversidad socio-cultural de Navarra"	COMFIN	PROCEDE PARCIALMENTE	No se añade como acción, porque la propuesta tiene sentido como parte del desarrollo de la acción 8.4.2. "Elaboración del Estatuto de Mujeres Rurales de Navarra".
Se propone modificar la Acción 8.4.5. , de forma que quede como sigue: "Fomento de iniciativas de movilidad sostenible, funcional y segura, teniendo en cuenta las necesidades y condicionantes de las mujeres y su diversidad."	Colectivo Urbanas	PROCEDE	Se matiza la acción, a partir de la propuesta.
Se propone matizar y ampliar la propuesta de Acción 8.4.6. , de forma que quede dividida en las siguientes dos acciones: <ul style="list-style-type: none"> • "Inclusión en las políticas de diseño urbanístico de criterios que promuevan un modelo relacional, la mezcla de usos y favorezcan la comunicación, 	Colectivo Urbanas	PROCEDE	A partir de la propuesta, se modifica la acción 8.4.6, que queda redactada como sigue: "Incorporación en las políticas urbanísticas de criterios que tengan en cuenta la diferente situación y posición de las mujeres en cuanto a la apropiación, percepción y uso de los espacios públicos": Además, se incorpora una nueva acción, la 8.4.7, que queda redactada como sigue: "Impulso y apoyo a

<p>encaminadas a una apropiación y uso del espacio por parte de las mujeres en condiciones de igualdad”</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Identificación y apoyo a proyectos de diseño urbanístico que promuevan la accesibilidad universal y la inclusión de la perspectiva de género, con soluciones que garanticen una buena calidad de vida para todas las personas. Identificación de buenas prácticas” 			<p>proyectos urbanísticos y de reordenación territorial que promuevan la accesibilidad universal y la inclusión de la perspectiva de género, con soluciones que garanticen la calidad de vida de todas las personas”.</p>
---	--	--	---

5. APORTACIONES A LA LÍNEA III: PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

LÍNEA III: PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES			
APORTACIÓN	AGENTE	VALORACIÓN	DETALLE DE LA VALORACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD- INAI/NABI
En las Acciones 9.1.1. y 9.2.1. y 9.2.4. se matiza que las acciones de comunicación institucional que incidan en la visibilización de las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres y en el conocimiento y rechazo a todas las formas de violencia contra las mujeres y conmemoración de fechas señaladas, sean accesibles a todas las personas.	CERMIN	PROCEDE	No se modifica la redacción de las acciones citadas, pero se tendrá en cuenta la propuesta en el desarrollo de las mismas. Además, el enfoque interseccional es un principio que tiene que orientar toda la intervención prevista en el Plan Estratégico.
En la Acción 9.1.2.: "Diseño y puesta en marcha de medidas de sensibilización que contribuyan a desmontar los estereotipos y prejuicios que se utilizan socialmente para explicar y normalizar la violencia contra las mujeres", se propone incluir de forma específica la doble discriminación que sufren las mujeres con discapacidad.	CERMIN	PROCEDE	No se modifica la redacción de las acciones citadas, pero se tendrá en cuenta la propuesta en el desarrollo de las mismas. Además, el enfoque interseccional es un principio que tiene que orientar toda la intervención prevista en el Plan Estratégico.
La Acción 9.1.3: "Impulso de programas que permitan a niños y hombres desidentificarse del modelo de masculinidad hegemónica y dar valor a las mujeres, a lo femenino y a la igualdad", se considera puramente ideológica y está fuera de la realidad. Se propone promover la buena relación entre hombres y mujeres, descubriendo y valorando la riqueza que tiene cada uno de los colectivos.	FamiLiaE	NO PROCEDE	Se mantiene la acción en su redacción original. La acción prevista da respuesta a la Ley Foral 17/2019 (Artículo 40. Medios de comunicación social; Artículo 41. Publicidad) y a la Ley Foral 14/2015 (Artículo 10. Medidas de prevención en el ámbito educativo; Artículo 12. Currículos educativos y materiales; Artículo 13. Directrices en planes y proyectos educativos; Artículo 17. Medidas de sensibilización social e información; Artículo 18. Medidas en el ámbito de los medios de comunicación; Artículo 19. Medidas en el ámbito de la publicidad), entre otra normativa de referencia.
En la Acción 9.1.4.: "Desarrollo e implementación de una estrategia de visibilización de las mujeres y sus aportaciones desde todos los ámbitos de intervención de las políticas forales", se propone modificar la acción y sustituir "políticas forales" por "administraciones foral y locales"	AIOs EELL	PROCEDE	Se modifica la redacción de la acción a partir de la propuesta.

En la Acción 9.2.3.: "Incremento de información que permita visibilizar la violencia sexual a niñas y adolescentes, tanto en el ámbito privado, como en el público, así como de los recursos que existen para su detección y atención especializada", se propone incluir la visibilización de la violencia sexual a mujeres con discapacidad.	CERMIN	PROCEDE	Se modifica la acción a partir de la propuesta.
En la Acción 9.2.3.: "Incremento de información que permita visibilizar la violencia sexual a niñas, adolescentes, tanto en el ámbito privado, como en el público, así como de los recursos que existen para su detección y atención especializada", se propone modificar la acción de manera que incluya la adopción de medidas que permitan ofrecer un servicio en euskera en todos estos recursos, informaciones y servicios dirigidos a la infancia y la adolescencia.	BEHATOKIA	NO PROCEDE	La propuesta no se alinea con el objetivo y contenidos de la acción, que no incluye la generación de ningún recurso, solo el incremento de información.
Para las Acciones del objetivo 9.3. "Prevenir desde el sistema educativo la violencia contra las mujeres y contribuir al empoderamiento de las mujeres, desde niñas", se propone modificar el objetivo de manera que se garantice que todos los recursos e información que se generen para el sistema educativo, sean también en euskera.	BEHATOKIA	NO PROCEDE	No procede modificar la acción ya que todos los recursos e información que se generen tienen que dar cumplimiento al Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las administraciones públicas de Navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.
En la Acción 9.5.4.: "Análisis de la calidad y cobertura de la atención a la violencia contra las mujeres en el medio rural", se propone cambiar la responsabilidad. En lugar de la DG Desarrollo Rural, se plantea incluir al Departamento u Organismo competente en materia de violencia contra las mujeres, para hacer este análisis.	AIOs EELL	PROCEDE	A partir de la propuesta, se añade al INAI/NABI como responsable en esta acción.
En la Acción 9.6.1.: "Mejora los procesos de recogida y tratamiento de la información estadística sobre violencia contra las mujeres de los recursos institucionales e incorporación de nuevas variables que permitan profundizar en sus causas, consecuencias, frecuencia y en la eficacia de las medidas establecidas", se propone añadir a la redacción el texto que sigue: "... integrando a las EELL que coordinen protocolos territoriales para la atención a violencia, con objeto de recoger la misma información en todos los ámbitos"	AIOs EELL	PROCEDE	Se incorpora a las Entidades Locales como responsables de la acción. La especificación aportada se tendrá en cuenta en los programas anuales de trabajo.
En la Acción 9.6.2.: "Actualización de las herramientas de recogida de información de casos utilizadas en los ámbitos social y de salud para una mejor identificación, atención especializada y seguimiento de la violencia contra las mujeres", se propone añadir a la redacción el texto que sigue: "... integrando a las EELL que coordinen protocolos territoriales para la atención a violencia, con objeto de recoger la misma información en todos los ámbitos".	AIOs EELL	PROCEDE	Se incorpora a las Entidades Locales como responsables de la acción. La especificación aportada se tendrá en cuenta en los programas anuales de trabajo.
En la Acción 9.6.2.: "Actualización de las herramientas de recogida de información de casos utilizadas en los ámbitos social y de salud para una mejor identificación, atención especializada y seguimiento de la violencia contra las mujeres", se propone sustituir la redacción de la acción por el siguiente texto: "Establecer medidas para	BEHATOKIA	NO PROCEDE	No procede modificar la acción ya que las herramientas que se generen tienen que dar cumplimiento al Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre, por el que se regula el uso del euskera en las

garantizar los derechos lingüísticos de la mujer en todos los instrumentos de recogida de información, tanto en el ámbito social como en el sanitario”			administraciones públicas de navarra, sus organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.
En la Acción 10.2.11. : “Incremento de la oferta de vivienda pública dirigida a las supervivientes de la violencia en el conjunto de Navarra y revisión de los procedimientos de acceso a la misma, de forma que se facilite su inmediatez”, se propone que las viviendas sean accesibles para todas las personas.	CERMIN	PROCEDE	No se modifica la acción. Se tendrá en cuenta la aportación en los programas anuales de trabajo. Además, el enfoque interseccional es un principio que tiene que orientar toda la intervención prevista en el Plan Estratégico.
En la Acción 10.2.15. : “Respuesta inmediata a las situaciones donde una nueva reubicación o el cambio de domicilio interfiera en la escolarización de las hijas e hijos de las víctimas supervivientes”, se propone reformular la acción para que se tenga en cuenta a las hijas e hijos de las víctimas supervivientes que estudien en “modelo D”, ofreciendo los recursos y apoyos necesarios para garantizar su continuidad en este modelo en cualquier zona de Navarra. Además, se pide una respuesta inmediata a las situaciones donde una nueva reubicación o el cambio de domicilio interfiera en la escolarización de las hijas e hijos de las víctimas supervivientes	BEHATOKIA	PROCEDE	La propuesta se tendrá en cuenta en el desarrollo de la acción, a partir de los programas anuales de trabajo.
En la Acción 10.4.4. : “Generación de espacios para la reflexión conjunta entre profesionales que intervienen en recursos y servicios dirigidos a la atención a la violencia contra las mujeres”, se propone añadir a la redacción el texto que sigue: “...integrando a las EELL que coordinen protocolos territoriales para la atención a violencia, con objeto de que puedan favorecer estos espacios con profesionales del territorio”	AIOs EELL	PROCEDE	Se incorpora a las Entidades Locales como responsables de la acción. La especificación aportada se tendrá en cuenta en los programas anuales de trabajo.
En la Acción 11.1.3. : “Impulso y desarrollo de protocolos locales y comarcales de coordinación de la actuación ante la violencia, teniendo en cuenta las singularidades del medio rural”, se propone, además, tener en cuenta la accesibilidad del entorno para todas las personas.	CERMIN	PROCEDE	No se modifica la redacción de la acciones citada, pero se tendrá en cuenta la propuesta en el desarrollo de la misma. Además, el enfoque interseccional es un principio que tiene que orientar toda la intervención prevista en el Plan Estratégico.

6. APORTACIONES A LA LÍNEA IV: PROMOVER EL PROTAGONISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA IGUALDAD

LINEA IV : PROMOVER EL PROTAGONISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA IGUALDAD			
APORTACIÓN	AGENTE	VALORACIÓN	DETALLE DE LA VALORACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD- INAI/NABI
Se propone eliminar el Objetivo Operativo 12.1: "Incorporar la coeducación de forma transversal en todas las etapas educativas (infantil, obligatoria y postobligatoria)" porque se considera especialmente grave la propuesta de control de las instituciones mediante la obligación de todo el personal a aceptar los postulados de la ideología de género, aunque esté en contra de sus principios, por lo que deberían eliminarse estas acciones.	FamiLiaE	NO PROCEDE	No se elimina el Objetivo 12 a partir de la propuesta. Este objetivo se alinea con Ley Foral 17/2019 (Artículo 31. Disposición general; Artículo 32. Educación infantil, obligatoria y postobligatoria; Artículo 33. Consejos escolares; Artículo 34. Formación del profesorado; Artículo 35. Educación profesional; Artículo 38. Inspección educativa de Navarra) y con la Ley Foral 14/2015 (Artículo 9. Objeto y ámbito; Artículo 10. Medidas de prevención en el ámbito educativo; Artículo 11. Formación inicial y permanente del profesorado y profesionales del ámbito educativo; Artículo 12. Currículos educativos y materiales; Artículo 13. Directrices y planes en proyectos educativos), entre otra normativa de referencia.
En la Acción 12.4.4.: "Realización de acciones que den protagonismo a las mujeres que practican deportes (premios, campeonatos, etc.), sobre todo en los ámbitos donde su presencia es menor, así como acciones que promuevan la participación de los hombres en los ámbitos del deporte más feminizados", se propone reformular la acción a partir del texto que sigue: "Organizar y realizar acciones que den protagonismo a las mujeres que practican deporte, garantizando la presencia de mujeres que reflejan la diversidad de mujeres de Navarra (lengua, raza ...)".	BEHATOKIA	PROCEDE	No se modifica la redacción de la acción citada, pero se tendrá en cuenta la propuesta en el desarrollo de la misma. Además, el enfoque interseccional es un principio que tiene que orientar toda la intervención prevista en el Plan Estratégico.
En la Acción 12.4.6.: "Desarrollo de acciones para incrementar el patrocinio y espacio en los medios de comunicación del territorio de las modalidades y disciplinas deportivas en las que participan las mujeres", se propone modificar la acción a partir del siguiente texto: "Organizar acciones para aumentar el apoyo y el espacio en los medios de comunicación en aquellas modalidades y disciplinas deportivas en las que participen mujeres, garantizando también la realización de acciones en los medios de comunicación en euskera"	BEHATOKIA	NO PROCEDE	No procede modificar la acción ya que en el proceso de contraste del documento preliminar del Plan Estratégico con las diferentes direcciones de Gobierno de Navarra el organismo responsable de la ejecución de esta acción propone de forma motivada su eliminación.

Se propone añadir la siguiente nueva acción (vendría después de la 13.1.3): "Promoción de estudios de los sesgos de género en el diagnóstico y tratamiento en el sistema sanitario de Navarra".	COMFIN	PROCEDE	No se incorpora como nueva acción, porque se considera recogida en la acción 13.1.3. No obstante, la propuesta se tendrá en cuenta en los programas anuales de trabajo.
Se propone añadir la siguiente nueva Acción (Objetivo Operativo 13.1.) "Promoción de estudios sobre las ventajas sanitarias, económicas y sociales de un enfoque de salud integral en el Navarra"	COMFIN	PROCEDE	No se incorpora como nueva acción, porque se considera recogida en la acción 13.1.3. No obstante, la propuesta se tendrá en cuenta en los programas anuales de trabajo.
Se propone añadir la siguiente nueva Acción (Objetivo Operativo 13.1.) "Promoción de estudios sobre el exceso de tratamiento con psicoactivos en las mujeres en Navarra como alternativa a la terapia psicológica"	COMFIN	PROCEDE	No se incorpora como nueva acción. Se tendrá en cuenta en los programas anuales de trabajo.
Se propone añadir la siguiente nueva Acción (Objetivo Operativo 13.1.): "Refuerzo del trabajo de los centros de salud mental e incorporación progresiva de profesionales de psicología en atención primaria, con especial incidencia en el medio rural"	COMFIN	NO PROCEDE	No se incorpora como nueva acción.
Se propone la modificación del texto de la Acción 13.1.6 , que quedaría de la siguiente forma: "Difusión de información accesible que permita a las mujeres, especialmente a las más jóvenes, a las mujeres migrantes y con discapacidad y a las que viven situaciones de mayor vulnerabilidad, tener mayor conocimiento y tomar decisiones sobre anticoncepción, interrupción voluntaria del embarazo, medidas para prevenir infecciones de transmisión sexual, corresponsabilidad en la prevención de embarazos no deseados y relaciones afectivas y sexuales satisfactorias, sanas y saludables"	COMFIN	PROCEDE	Se modifica la acción a partir de la propuesta, que queda redactada como sigue: "Difusión de información accesible y en varios idiomas que permita a las mujeres, especialmente a las más jóvenes y a las que viven situaciones de mayor vulnerabilidad, como migrantes y mujeres con discapacidad, tener mayor conocimiento y tomar decisiones sobre anticoncepción, interrupción voluntaria del embarazo, medidas para prevenir infecciones de transmisión sexual, corresponsabilidad en la prevención de embarazos no deseados y relaciones afectivas y sexuales satisfactorias y saludables."
En la Acción 13.1.6. : "Difusión de información accesible que permita a las mujeres, especialmente a las más jóvenes y a las que viven situaciones de mayor vulnerabilidad, tener mayor conocimiento y tomar decisiones sobre anticoncepción, interrupción voluntaria del embarazo, medidas para prevenir infecciones de transmisión sexual, corresponsabilidad en la prevención de embarazos no deseados y relaciones afectivas y sexuales satisfactorias", se propone modificar la redacción a partir del texto que sigue: "Garantizar la atención, información y servicio en euskera en todas las medidas y recursos relacionados con la salud de las mujeres, incluyendo, en su caso, otros idiomas"	BEHATOKIA	PROCEDE	Se modifica la redacción de la acción a partir de la propuesta.
Se propone modificar el texto de la Acción 13.2.1 , que quedaría como sigue: "Impulso de programas marco de empoderamiento individual y colectivo con las asociaciones"	Colectivo Urbanas	PROCEDE	Se modifica la redacción de la acción a partir de la propuesta, quedando redactada como sigue: "Impulso y seguimiento de"

y movimientos de mujeres y/o feministas de todo el territorio, con indicadores y plazos de seguimiento”			programas marco de empoderamiento individual y colectivo con las asociaciones y movimientos de mujeres y/o feministas de todo el territorio”.
Se propone modificar el texto de la Acción 13.2.2 , que quedaría como sigue: “Apoyo y asesoramiento especializado dirigido a asociaciones y movimientos de mujeres y/o feministas en proyectos de empoderamiento, con especialización en el empoderamiento económico y el empoderamiento político”	COMFIN	PROCEDE	No se modifica en la redacción de la acción. Se tendrá en cuenta la especificidad de la propuesta en los programas anuales de trabajo.
Se propone modificar el texto de la Acción 13.2.4 , que quedaría como sigue: “Análisis y fomento de un Pacto Intergeneracional por el Futuro entre las mujeres de Navarra”.	COMFIN	NO PROCEDE	Se considera más adecuado mantener la redacción original “Análisis de las formas emergentes de participación e incidencia en materia de igualdad, sobre todo entre los grupos de mujeres más jóvenes”. La propuesta que se realiza puede ser tenida en cuenta, a partir del análisis de su viabilidad, en función de los resultados de la acción13.2.4.
Se propone modificar la Acción 13.2.6. , que quedaría redactada como sigue: “Actualización continua y difusión del mapa de asociaciones de mujeres y grupos feministas que trabajan por la igualdad en todo el territorio”	Colectivo Urbanas	PROCEDE	Se modifica la redacción de la acción a partir de la propuesta, quedando como sigue: “Actualización periódica y difusión del mapa de asociaciones de mujeres y grupos feministas que trabajan por la igualdad en todo el territorio”.
En la Acción 13.3.4.: “Consolidación de los foros y grupos para el empoderamiento de las mujeres que participan en la política local”, se propone añadir como responsable a las Entidades Locales.	AIOs EELL	PROCEDE	Se incorpora a las Entidades Locales como responsables de la acción.
Se propone añadir una nueva Acción, la 13.3.6: “Refuerzo de la formación y la asistencia técnica para que el movimiento asociativo de las mujeres de Navarra asuma un mayor liderazgo e incidencia como interlocutoras legítimas con las instituciones”	COMFIN	NO PROCEDE	No se añade como nueva acción, porque se considera que reitera lo recogido en la acción 13.3.2. Capacitación del Consejo Navarro de Igualdad y refuerzo de sus herramientas de trabajo. La formación y la asistencia técnicas que se proponen forman parte del desarrollo de la acción y el nivel de concreción propuesto en la formulación de la acción excede a las características de un Plan Estratégico.